



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300541 00

En relación con la documental allegada por la parte actora con respecto a las diligencias de notificación de los demandados y la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se tiene que: (i) los soportes de trazabilidad de la notificación realizada al demandado JUAN MANUEL CABRERA PARDO, dan cuenta que obtuvo resultado negativo, (ii) la notificación realizada a la sociedad JM SECURITY LTDA, obtuvo resultado positivo.

Así las cosas, téngase por notificada personalmente a la sociedad JM SECURITY LTDA, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme los parámetros establecidos en artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien en el término de Ley guardó silencio.

La parte interesada adelante las gestiones encaminadas a integrar el contradictorio en debida forma con el otro demandado.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 069**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b373dc3398e6990340beb2795cbc569b4d2a7e26da62d52b99f15c1ab76cba**

Documento generado en 22/04/2024 07:12:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>